



DECRETO

Nº 0165
Lanús, 18 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2437/17, el Decreto Nº 3207/17, el Decreto Nº 1764/18 y el expediente D-4060-4323/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2437/17 y su modificatorio el Decreto Nº 3207/17 se contrató en forma directa la obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN JARDIN Nº 939” ubicado en la calle Potosí Nº 2651, Villa Jardín, Partido de Lanús, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 77.216,75 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4323/17.-

Que por Decreto Nº 1764/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 08 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN JARDIN Nº 939” ubicado en la calle Potosí Nº 2651, Villa Jardín, Partido de Lanús”, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 12 de Diciembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-4323/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS